TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5771937 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PATRICIA GALVIS CAMPO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTION DOCUMENTAL".* **2.** Que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 12 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que ocurrió el 19 de enero de 2024 indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el valor inicial del contrato CO1.PCCNTR. 5771937 de 2024 se pactó por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.334.777). **4.** Que el contratista mediante radicación SENA No. 7-2024-152501 recibida el 20 de mayo del 2024, manifiesta que, *"El motivo de la terminación es porque gane el concurso de mérito de la CNSC para la Alcaldía de Barranquilla, por lo tanto ejerceré mis funciones como instructora hasta el 30 de mayo de 2024.".* **5.** Que, MARIA CECILIA SUAREZ, supervisor del contrato certifica mediante informe final de supervisión: "(…) *se deja constancia que la contratista ejecutó el contrato No.* CO1.PCCNTR. 5771937 *de 2024 en debida forma hasta el 30 de mayo de 2024. Por lo tanto, recomendó adelantar los trámites requeridos para la terminación anticipada y liquidación del contrato*". En consecuencia, da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante informe final, que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 30 de mayo de 2024. **7**. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.132.933), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP- No. 12124 de 2024, de conformidad al informe final del supervisor se dará por terminado anticipadamente el contrato suscrito e iniciado de fecha 19 de enero de 2024 y no hasta el 12 de octubre de 2024 (fecha del plazo inicialmente pactado). **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$47.334.777
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total del contrato	$47.334.777
Valor bruto pagado al contratista	$19.201.844
Valor pendiente por pagar al contratista	$2.200.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$28.132.933

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Las partes se declaran paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP- No. 324 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.132.933), del cual se ordena su reversión. PARÁGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia de relación de bienes a cargo del cuentadante (Formato GTH – F 074 de fecha 10 de mayo de 2024), informe final de supervisor (Formato GTH – F - 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana Marcela Salinas, Contratista
Revisó: Eduardo Charris. Profesional g02